



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2010-00253

Esta sede judicial en virtud de la señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, DISPONE:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.
2. Revisado el plenario, se dispone que por secretaría se surta el traslado de la reposición subsidio apelación formulado en contra del proveído del 6 de diciembre de 2019.
3. Previo a dar trámite a la renuncia presentada [04AportanRenunciaPoder], se requiere al memorialista a fin de que proceda a allegar la comunicación enviada a su poderdante, conforme lo regula el artículo 76 del C.G.P.
4. El peticionario [05SolicitudImpulso], estese a lo dispuesto en esta providencia.
5. **ACEPTAR** la renuncia [06AportanRenunciaPoder] presentada al poder otorgado por la demandante MARTHA LUCÍA CAÑAR GARCÍA, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.